



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Proy. Res. Convocatoria Beca FIUBA AE - 2do Cuat. 2025

V I S T O:

El Expediente EX-2025-03140064- -UBA-DIMEDA#SA_FI por el que se tramita la presente resolución y los Artículos 70 y 71 del Estatuto Universitario, que estipulan la implementación de ayuda económica a quienes tengan necesidad de ella para realizar sus estudios;

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ingeniería de la UBA, asumiendo su histórica responsabilidad como institución pública, lleva adelante acciones que aporten soluciones a las políticas sociales en la actual coyuntura;

La situación económica del país y el consecuente incremento del costo de vida;

Que es función de la Secretaría de Inclusión, Género, Bienestar y Articulación Social implementar los Artículos 70 y 71 del Estatuto Universitario, fomentando la permanencia de las y los estudiantes en el ámbito de la FIUBA, así como generar mecanismos de seguimiento por parte de SIGBAS;

Que el espíritu de los diversos programas de becas es generar igualdad de oportunidades académicas mediante el costeo de los gastos que insume la educación superior;

Que el Área de Becas, dependiente de dicha Secretaría, es responsable de efectuar los correspondientes llamados a convocatoria para otorgar becas;

Que la Secretaría Administrativa ha tomado intervención por medio del IF-2025-03308773-UBA-SA_FI y ha dado conformidad a la propuesta de llamado a convocatoria para estudiantes regulares e ingresantes, correspondiente al 2º cuatrimestre de 2025;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Ad referéndum del Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el llamado para estudiantes regulares a la convocatoria del Programa de Becas de Ayuda Económica de la Facultad de Ingeniería en los términos que figuran en el ANEXO I a partir del lunes 21 de julio y hasta el viernes 1 de agosto del corriente ciclo 2025.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el llamado para estudiantes ingresantes y remanentes regulares a la convocatoria del Programa de Becas de Ayuda Económica de la Facultad de Ingeniería en los términos que figuran en el ANEXO II a partir del lunes 11 de agosto y hasta el viernes 29 de agosto del corriente ciclo 2025 del corriente ciclo 2025.

ARTICULO 3º.- Aprobar, en el marco del llamado a convocatoria del Programa de Becas de Ayuda Económica de FIUBA, el sistema de implementación que se detalla en el ANEXO III de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Imputar el gasto emergente de lo dispuesto por la presente resolución a Financiamiento 12 – Programa 05 – Subprograma 50 – Actividad 01 – Inciso 5.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase a la Secretaría Administrativa para su conocimiento. Siga a la Secretaría de Inclusión, Género, Bienestar y Articulación Social para su conocimiento y notificación. Cumplido, archívese.